



ORDENANZA 2339/14

VISTO: La realización de la Fiesta Nacional de Puesterero, edición Año 2014, y la Ordenanza N° 2338/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza en su Artículo 2° textualmente dice; ***AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la Contratación Directa, por vía de Excepción a lo establecido en la Ley Provincial N° 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorias, al Sr. Carlos Renato Marcel DNI N° 21.451.426 para realizar parte de los trabajos de Producción de la Fiesta Nacional del Puesterero Edición Año 2014”.-***

Que, parte de los trabajos encomendados consisten en la contratación de parte de los Artistas locales, regionales y Nacionales que formarán parte de la presentación en el escenario de la Fiesta del Puesterero Edición Año 2014.-

Que, de acuerdo a lo acordado con el Sr. Marcel, dentro de lo presupuestado, no se ha incluido la contratación del sonido para este evento, contratación esta que queda a cargo del Municipio de Junín de los Andes.-

Que, de acuerdo al requerimiento presentado, más que nada por los grupos Nacionales respecto de las características, tipos y cantidades de equipos de sonido necesarios, y teniendo en cuenta los antecedentes de empresas que se dedican a realizar este tipo de servicios se solicitó cotización a dos; “Sonido Dos”, y “Sonido Yogui”; siendo la primera de la localidad y la otra de la ciudad de Neuquén Capital.-

Que, los respectivos presupuestos cuentan con los características, tipos y cantidades de equipos puesto a disposición para este evento.-

Que, analizadas las propuestas presentadas por las firmas, existe una diferencia en cuanto a los valores que se presupuestan, siendo la Empresa “Sonido Dos” quien cotiza más bajo el servicio.-

Que, realizado las averiguaciones pertinentes, resulta que “Sonido Dos” esta inscripto en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad y cuenta con toda la documentación exigida por esta Municipalidad y al día con los tributos que le corresponde. Por su parte Sonido Yogui, no es proveedor ni contribuyente Municipal.-

Que, en cuanto a los antecedentes, si bien Sonido Yogui posee mas experiencia y capacidad técnica, Sonido Dos ha realizados en esta localidad servicios de sonido he iluminación para las Fiesta del Puesteo del año 2013 y de otros grupos de renombre nacional.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, no obstante todo lo mencionado y constatándose que la firma Sonido Dos, posee todos los equipos solicitados y que desde esta Administración se fomenta el comercio local, que a su vez Sonido Dos es una empresa que tributa en esta Municipalidad, sumado al escaso tiempo con el que se cuenta, **el Ejecutivo estima pertinente la contratación de la firma “Sonido Dos”** a efectos de que realice la prestación del servicio de Sonido e Iluminación de todos los eventos que se desarrollen en el marco de la realización de la Fiesta del Puesterero y el Aniversario de la nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado.-

Que, al momento de la contratación se deben tener en cuenta lo establecido por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorias

Que, teniendo en cuenta todo lo mencionado, y que la monto de la contratación por todo concepto supera los valores establecidos por la legislación vigente en lo que respecta la contratación directa, es que el Ejecutivo solicita se redacte Ordenanza respectiva de Autorización para la Contratación Directa de la Empresa Sonido Dos por un total de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,⁰⁰).-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DETERMINASE que el pago del Servicio de la Empresa Sonido Dos será abonado con fondos provenientes de la venta de los Espacios Públicos Municipales durante la realización de la Fiesta del Puesterero Edición Año 2014, en un todo de acuerdo al Convenio firmado con el Centro Tradicionalista Huiliches, y la Municipalidad de Junín de los Andes, homologado por este Concejo Deliberante.-.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la Contratación Directa, por vía de Excepción a lo establecido en la Ley Provincial N° 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorias, a la Empresa “Sonido Dos” para realizar el servicio de sonido e iluminación durante los espectáculos a realizarse en el Marco de la Fiesta Nacional del Puesterero Edición Año 2014 y Fiesta Aniversario de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3° Establézcase en monto de la contratación en un total de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,⁰⁰); de Acuerdo al presupuesto presentado por “Sonido Dos” que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1710/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA